



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : **Auto No. 2241**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Banco Davivienda S.A.
Demandando : Cristian Arias
Radicación : 76-400-40-89-001-**2023-00027-00**

La Unión Valle, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Se procede a convocar a la audiencia consagrada en el artículo 392 del Código General del Proceso, en la cual se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 *ibídem*; advirtiendo desde ahora que realizado el control de legalidad establecido en el art. 132, no se evidencia irregularidad alguna que invalide lo actuado hasta el momento.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Citar a las partes y a sus apoderados a audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, la cual se llevará a cabo el día **10 de octubre de 2023 a las 9 horas de la mañana**, en la sala de audiencias, ubicada en la calle 18 # 14-74, B/ Popular de esta municipalidad.

Segundo: Poner de presente a las partes en este asunto, que en la audiencia para la cual se les cita, se llevaran a cabo los siguientes actos procesales:

- a) Conciliación
- b) Interrogatorio a la parte demandante
- c) Fijación del litigio
- d) Control de legalidad
- e) Practica de pruebas
- f) Alegaciones
- g) Sentencia

Tercero: Decretar la práctica de las siguientes pruebas (artículos 165, 169, 170, 173, 269 CGP), así:

Parte Demandante

1. Documentales:

Para ser valorados en su momento procesal oportuno téngase las referidas en el acápite denominado pruebas.

Parte Demandada

1. Documentales:

Para ser valorados en su momento procesal oportuno téngase las referidas en el acápite denominado pruebas.



2. Interrogatorio de Parte

Citar al representante legal de Davivienda S.A o quien haga sus veces en calidad de demandante, quien deberá comparecer de manera presencial, para que absuelva las preguntas que se le realicen sobre los hechos y pretensiones fundamento de la presente demanda.

Pruebas de Oficio

1. Interrogatorio de Parte

Citar al representante legal de Davivienda S.A o quien haga sus veces, en calidad de demandante, y al señor Cristian Arias actuando en calidad de demandado, quienes deberán comparecer de manera a presencial con las medidas de bioseguridad respectivas, para que absuelvan las preguntas que le realice este fallador sobre los hechos y pretensiones fundamento de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06c1c0645fab2f1a882b25a2a2562cd43484419bf70e226b3d523efbb497f775**

Documento generado en 18/08/2023 01:56:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>